

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 20 de junio del 2022

Señor

#### Presente.-

Con fecha veinte de junio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 087-2022-D-FIARN

Visto el documento de fecha 16 de junio del 2022, mediante el cual el bachiller Hector Paul Saman Aburto, presentan su desistimiento al Proyecto de Tesis titulado: "BIOESTIMULANTES ORGÁNICOS Y RECUPERACIÓN DE SUELOS ARENOSOS PARA EL CULTIVO DE Lactuca sativa EN NUEVO IMPERIAL, CAÑETE", designado el jurado evaluador y asesor con Resolución N° 089-2019-D-FIARN.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso d) del Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución Nº 099-2021-CU del 30/06/2021, se precisa que si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución Nº 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N° 089-2019-D-FIARN del 15 de noviembre del 2019, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "BIOESTIMULANTES ORGÁNICOS Y RECUPERACIÓN DE SUELOS ARENOSOS PARA EL CULTIVO DE Lactuca sativa EN NUEVO IMPERIAL, CAÑETE", presentado por los bachilleres Hector Paul Saman Aburto y Solmayra Briggithe Salas Farfán, a los siguientes docentes: Mg. Elva Esperanza Torres Tirado (Presidenta), MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor).

Que, con Resolución N° 022-2022-D-FIARN del 24 de febrero del 2022, se modificó la Resolución N° 089-2019-D-FIARN del 15 de noviembre del 2019, sólo en el extremo correspondiente al retiro de la BACHILLER SOLMAYRA BRIGGITHE SALAS FARFÁN, debido al desistimiento del mismo al Proyecto de Tesis mencionado, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Que, con documento de fecha 16 de junio del 2022, el bachiller Hector Paul Saman Aburto, manifiesta que teniendo como antecedente que el trámite del proyecto de tesis titulado: "BIOESTIMULANTES ORGÁNICOS Y RECUPERACIÓN DE SUELOS ARENOSOS PARA EL CULTIVO DE Lactuca sativa EN NUEVO IMPERIAL, CAÑETE", expiro debido a que no se sustentaron las observaciones en el plazo establecido, y debiendo así iniciar un nuevo trámite, presentan su desistimiento al Proyecto de Tesis antes mencionado, designado el jurado evaluador y asesor con Resolución N° 089-2019-D-FIARN.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### **RESUELVE:**

- 1° ANULAR la Resolución N° 089-2019-D-FIARN del 15 de noviembre del 2019.
- 2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.
  Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes